

DECRETO N° 0160

NEUQUÉN, 06 FEB 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 7713 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la **señora MARÍA ESTER MORALES** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que el vehículo infraccionado ya no es de su propiedad, adjuntando fotocopia del Boleto de Compraventa y de la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de fecha 23 de enero de 2004;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 523/06), sugiriendo confirmar el fallo, atento a que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjunta no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

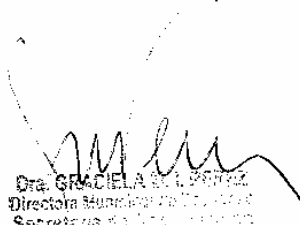
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por la señora ----- **MARÍA ESTER MORALES**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 523/06 y por los motivos expuestos en los considerandos del


Dra. GRACIELA DEL VALLE
Directora Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Neuquén, 06 de febrero de 2009

presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 7713 -Año 2004.-

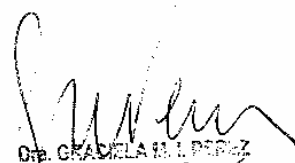
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
E.B.-



FDO) FARIZANO
YANES.-


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Gobierno
Secretaría de Gobierno, Justicia
e Información
Municipalidad de San Juan

Expediente N° 1706
Fecha 20 02 09